

# ORIENTACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIDAD OBLIGATORIA

ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL)

## MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA LA SOLICITUD DE FLEXIBILIZACIÓN.

- Instrucciones de 16 de enero de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 28 de julio de 2006 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación para la aplicación de lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de orientación Educativa.

## GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD.

Atendiendo a la normativa de referencia y teniendo en cuenta que el **plazo para solicitar la Flexibilización del período de escolarización obligatoria se enmarca en el mes de abril** de cada curso escolar, quiero indicaros algunas consideraciones con el objetivo de clarificar algunas cuestiones relativas al proceso.

En primer lugar, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 indican que la flexibilización es una medida específica de carácter excepcional que será adoptada cuando las demás medidas... resulten insuficientes...

Por ello, el primer paso será establecer unos **criterios para la toma de decisiones**:

- (a) Considerar que es la medida más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y para la socialización del alumno o alumna.
- (b) Acreditación de la adquisición de las competencias clave, objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que se va a adelantar.



- (c) Superar con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación curricular (ACAI) de ampliación que habrá sido realizada con carácter previo a la solicitud de flexibilización.

Desde el área de Altas Capacidades Intelectuales (AACII) del EOE Especializado se recomienda que se comuniquen aquellos casos en los que se esté planeando la solicitud de esta medida, para que a lo largo de la segunda quincena del mes de marzo y del mes de abril exista una coordinación entre el profesional de la orientación y el responsable de esta área.

### 1. Con respecto a la remisión de la documentación a la Delegación Territorial de Educación de Jaén.

Tal y como establece las Instrucciones de 16 de enero de 2007, en su instrucción tercera punto 2, desde la Dirección del Centro **se ha de remitir a la Delegación territorial de Educación, a través del Servicio de Inspección**, las solicitudes antes del 30 de abril.

**Esta solicitud incluirá**, al menos, los originales de la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud para para la realización de la Evaluación Psicopedagógica (Anexo I).
- ✓ Propuesta concreta de flexibilización (Anexo II).
- ✓ Informe de Evaluación Psicopedagógica realizado por el equipo de orientación educativa (Se utilizará el informe generado en el Módulo de Gestión de la Orientación del Sistema informático Séneca).
- ✓ Informe del Equipo Docente, coordinado por el tutor (según Anexo IV).
- ✓ Realización del trámite de audiencia al padre y la madre o tutores legales (según Anexo V).

### 2. Con respecto a la propuesta de flexibilización (Anexo II)

La propuesta de solicitud de flexibilización, realizada por la Dirección del centro, deberá estar firmada con fecha posterior o igual a la fecha de emisión del informe del EOE. Se entiende que el Anexo II es el trámite último, una vez realizada la Evaluación Psicopedagógica y el Informe del Equipo Docente, donde analizados todos los datos, la Dirección formula la Propuesta de flexibilización.

### 3. Con respecto a la Evaluación Psicopedagógica (Anexo III)

Se ha de realizar la Evaluación psicopedagógica correspondiente a la solicitud de Flexibilización del período de escolaridad obligatoria.

En el Informe de Evaluación Psicopedagógica se ha de acreditar la condición de **sobredotación intelectual** del alumno o alumna.

Tendremos en cuenta lo recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 referido a momentos y motivos para la realización y revisión de la evaluación psicopedagógica (se revisará cuando se



produzca una modificación en la propuesta de atención educativa, como en este caso, aplicación de una nueva medida específica).

Debemos **tener en cuenta que la fecha de la solicitud** de la Dirección del centro educativo para la realización **de la Evaluación Psicopedagógica (Anexo I), debe ser anterior a la fecha del Informe de Evaluación Psicopedagógica**, por lo que habrá que generar una actualización a partir del último informe realizado utilizando la opción “crear revisión” en el Módulo de Gestión de la Orientación del sistema de información SENECA.

En este sentido, el Anexo III al que se refieren las instrucciones de 16 de enero de 2007 se corresponderá con el Informe PDF generado en SENECA, y que se adjuntará a la solicitud en formato papel.

#### **4. Con respecto al informe del Equipo Docente (Anexo IV).**

En el Anexo IV se han de consignar de forma clara las medidas previas adoptadas y el nivel de adquisición de los objetivos del curso que se pretende adelantar, debiendo quedar claramente reflejada la superación de los objetivos y contenidos del curso que se pretende adelantar.

Será imprescindible haber realizado una ACAI de ampliación, la cual debe estar correctamente recogida y cumplimentada en SENECA, en la que consten el ámbito/s, área/s o materia/s que se hayan adaptado.

Por tanto, en el curso académico en el que se realiza la solicitud de flexibilización, el alumno o alumna ha de estar desarrollando una ACAI de ampliación.

#### **5. Con respecto a los Centros Docentes Privados (CDP).**

Será competencia del CDP sostenido con fondos públicos (concertado) y CDP no sostenido con fondos públicos correspondiente, realizar todos los pasos establecidos en norma que hemos referenciado. Es decir, según establece la instrucción segunda.1 de las Instrucciones de 28 de julio de 2006, la dirección del centro, mediante el anexo I solicitará al **EOE de referencia la elaboración del Informe de evaluación Psicopedagógica** del alumnado propuesto para la flexibilización.

#### **6. Consideraciones finales.**

En el trámite de audiencia a la familia (**Anexo V**), debemos asegurarnos que son ambos progenitores o tutores legales los que firman la autorización.

No obstante, para cualquier consulta o duda, podéis poneros en contacto con el área de AACCI del EOE Especializado mediante correo electrónico a [aacc.jaen.ced@juntadeandalucia.es](mailto:aacc.jaen.ced@juntadeandalucia.es) o llamando al teléfono 671539157 (corp.: 639157).



## CONSEJOS SOBRE ASPECTOS QUE DEBE RECOGER EL IEP (ANEXO III) E INFORME DEL EQUIPO DOCENTE (ANEXO IV)

### En el IEP (Anexo III): Crear revisión

El informe debe recoger y justificar adecuadamente la idoneidad de la propuesta de la medida de flexibilización: a nivel cognitivo, de desarrollo socioemocional, competencia curricular, etc.

- En datos de la evaluación psicopedagógica:

Motivo de la evaluación psicopedagógica: Una vez confirmadas las NEAE asociadas a SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL en el IEP realizado (fecha)... y aplicadas las medidas generales y específicas de atención a la diversidad prescritas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, **esta evaluación se realiza a petición del equipo directivo previamente a la propuesta de flexibilización del periodo de escolarización para el curso siguiente**, según se establece en las INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad de 16 de enero de 2007, sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

En Instrumentos se deben incluir todas las pruebas estandarizadas (Wisc, Badig, K-Bit, Pruebas de creatividad...) y no estandarizadas. Por ejemplo:

- Escala de Inteligencia Wechsler para niños, WISC-IV.
- Batería de aptitudes diferenciales y generales. Badyg-E1.
- EFAI: Evaluación Factorial de Aptitudes Intelectuales.
- Test de Creatividad (CREA).
- Test de Creatividad Infantil (TCI)
- Prueba de inteligencia creativa para niños (PIC-N).
- Prueba de creatividad creativa para jóvenes (PIC-J).
- PVEC4. Prueba verbal de creatividad.
- Adaptación del test de pensamiento creativo de Torrance (Expresión figurada).
- Escalas de clasificación de las características de comportamiento de los estudiantes. Renzulli-Smith.
- Pruebas para la valoración de la competencia curricular de la alumna.
- Observación del trabajo escolar. Revisión de las producciones de la alumna.
- Entrevistas con la tutora, familia y alumna.



- En información relevante del alumno/a:

En desarrollo cognitivo debemos expresar los percentiles obtenidos en las diferentes aptitudes intelectuales/habilidades cognitivas: RL, GP, GM, RV, RM, AE y Creatividad (todos ellos por encima de 75).

Ejemplo:

Según la prueba de inteligencia Wechsler para niños (WISC-IV), su Cociente Intelectual global se sitúa en la categoría descriptiva de "Muy superior" (CI Total = 137; PC 99,3).

Un análisis más pormenorizado de las capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales de la alumna nos muestra los siguientes datos:

- Razonamiento lógico: Capacidad general para detectar reglas inductivas y analógicas. PC 89.
- Gestión perceptual: Capacidad para discriminar semejanzas y diferencias en la comparación de figuras y para analizar, sintetizar y trabajar con estímulos visuales mentalmente. PC 86.
- Gestión de memoria: Capacidad de recordar información. PC 88.
- Razonamiento verbal: Habilidad para descubrir relaciones entre palabras y para resolver problemas intelectuales formulados basándose en conceptos verbales. Desarrollo y comprensión del lenguaje oral o escrito, conocimiento léxico (vocabulario escrito), sensibilidad gramatical y habilidad para la comunicación. PC 86.
- Razonamiento matemático: Capacidad para trabajar con números, razonar con información y relaciones cuantitativas, comprender y resolver problemas numéricos, así como rapidez y seguridad en el cálculo aritmético. PC 80.
- Aptitud Espacial: Capacidad para proyectar figuras geométricas que se deben girar mentalmente con el fin de ver sus posibles relaciones de forma, tamaño y distancia en una superficie. Relaciones espaciales, rastreo y seguimiento espacial, formación de imágenes. Visualización. PC 78.
- Creatividad: Proceso reflejado en conductas, pensamientos y productos que son relevantes, valiosos, útiles en el contexto en dónde ésta es observada, y también, en este contexto, son originales. Pensamiento divergente, creativo, cuyas características esenciales son su originalidad, su flexibilidad y su elaboración particular. PC 82.

Entre sus puntos fuertes personales, destacamos su rendimiento en razonamiento lógico y gestión de memoria. Entre sus puntos débiles personales, destacamos la aptitud espacial.

- En el nivel de competencia curricular, se pondría algo como lo que se ejemplifica:

*(Para un alumno de 2º que se flexibilizará a 4º). "En la actualidad, según información del Equipo Docente, "Nombrealumna" tiene superados los objetivos, competencias clave y*



*criterios de evaluación de 2º de E.P., informando que al final del curso alcanzará un Nivel de competencia curricular de 3º de E.P.”.*

*(Para un alumno de 1º que se flexibilizará a 3º). “Tiene adquiridas las competencias clave y los objetivos propios de primer ciclo de primaria, por lo que se encuentra en condiciones de cursar con éxito 3º de E.P.”.*

- En propuesta de atención educativa, en las observaciones a las medidas específicas, detallad que se trata de una ACAI de ampliación y que está cursando una o varias materias en el nivel de 2º de EP. Explicad también que la adaptación al nuevo grupo está siendo muy positiva, relacionándose adecuadamente,...

### Respecto al anexo IV (Informe del Equipo Docente)

- En competencia curricular (la terminología de capacidades, etc. está obsoleta. Hay que adaptar a lo que establece el Protocolo de 8 de Marzo de 2017, en sus páginas 70 y 74).

*Por ejemplo, un alumno que se flexibilizará de 2º a 4º:*

- Curso en que se encuentra. Expresad algo como lo que se ejemplifica: “Tiene adquiridas las competencias clave y los objetivos y criterios de evaluación de todas las áreas de 2º curso de Educación Primaria, donde se encuentra matriculado el alumno”.
  - Curso que se pretende acelerar. Expresad algo como lo que se ejemplifica: “Ha superado con éxito los criterios de evaluación de las áreas/materias recogidas en su ACAI de ampliación, así como las competencias clave y los objetivos del nivel 3º de Educación Primaria, curso que se pretende acelerar”.
- En relaciones con los iguales.  
Añadir: Adaptado al grupo en que se insertará tras la flexibilización.

